

99/REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
Revisión de sentencia de interdicción  
Rad. 1100131-10-027-2018-00157-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proveniente del Juzgado Primero de Ejecución en Asuntos de Familia de esta ciudad se avoca el conocimiento para la revisión de la sentencia dictada el 08 de julio de 2019 (Fl. 168 c. Escrito, Ley 1996 de 2019, 52 y 56), en consecuencia:

Se requiere a Diana Carolina Clavijo Vega para que aporte el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora ANA ROSA VEGA de CLAVIJO (art. 56 Ley 1996 de 2019).

Sin perjuicio de lo anterior Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora ANA ROSA VEGA DE CLAVIJO, con C.C. 41.430.427 según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la señora ANA ROSA VEGA DE CLAVIJO a las instalaciones de esa entidad.

Secretaría comunique la presente decisión al interesado y una vez se cuente con el informe técnico de valoración de apoyos ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese al Ministerio Público para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 163 FECHA 05 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDRÉA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria